



**INFORME (2020) DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN AL CONSEJO GENERAL
SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES PARA
LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS**

1. El Comité de Normas de Origen (CNO) presenta este informe al Consejo General en virtud de lo dispuesto en las Decisiones Ministeriales de 2013 (Bali) y 2015 (Nairobi) sobre las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (PMA) (WT/L/917 y WT/L/917/Add.1, respectivamente). De conformidad con las disposiciones de ambas Decisiones, el CNO "examinará anualmente [...] la evolución de la situación en lo que respecta a las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones procedentes de los PMA" y rendirá informe al Consejo General.
2. Los Miembros debatieron varias cuestiones relacionadas con las normas de origen preferenciales para los PMA en las dos reuniones celebradas por el CNO en 2020.¹ Los Miembros tomaron nota, entre otras, de las novedades siguientes:

Transparencia (notificaciones)

- Los Miembros tienen ahora acceso a información detallada sobre las normas de origen preferenciales y las prescripciones en materia de origen para los PMA, ya que prácticamente todos los Miembros otorgantes de preferencias han presentado una notificación utilizando el modelo convenido (G/RO/84). Adicionalmente, Chile y el Taipei Chino han actualizado sus notificaciones en 2020. Solamente falta la información relativa a las normas aplicadas por Armenia e Islandia a los regímenes arancelarios para los PMA.
- Aunque los progresos con respecto a los datos sobre aranceles e importaciones en régimen preferencial han sido más lentos, se han logrado mejoras considerables en 2020, en particular con las notificaciones de estadísticas sobre las importaciones preferenciales presentadas por China (2018), la Federación de Rusia, Islandia y Tailandia. Pese a estas mejoras, no se disponía de estadísticas, o se disponía tan solo de estadísticas parciales, de los regímenes arancelarios para los PMA aplicados por Armenia, China, la Federación de Rusia, la India, Islandia, Kazajstán, Montenegro, Nueva Zelandia, la República Kirguisa y Turquía. En el documento G/RO/W/163/Rev.8 se describe en detalle la información de la que dispone la Secretaría hasta la fecha.
- Estas notificaciones, incluidas las estadísticas sobre las importaciones preferenciales, pueden consultarse a través de la Base de Datos sobre los Arreglos Comerciales Preferenciales (ACPR) de la OMC (<http://ptadb.wto.org/default.aspx>).
- Además, hay disponible información sobre las prescripciones en materia de origen, a nivel de línea arancelaria, en el "Facilitador de normas de origen" (<https://findrulesoforigin.org/es/>), resultado de la colaboración entre las Secretarías de la Organización Mundial de Aduanas, del Centro de Comercio Internacional y de la OMC. La Secretaría informó a los Miembros de que el Facilitador está ahora disponible en español y francés.

Evolución reciente de la situación

- La Unión Europea presentó información actualizada a los Miembros (RD/RO/86 y RD/RO/93) sobre la aplicación del sistema de autocertificación para los exportadores registrados (Sistema

¹ Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/RO/M/74 y [G/RO/M/75], respectivamente, y contienen información más detallada de los debates mantenidos en 2020.

de Registro de Exportadores, REX). Este Sistema también lo aplican Noruega, Suiza, Turquía y la Unión Europea.

- La Federación de Rusia puso de relieve los elementos fundamentales de las normas de origen preferenciales revisadas para los PMA aplicadas en el marco del Sistema Común de Preferencias Arancelarias de la Unión Económica Euroasiática (UEEA), que había entrado en vigor en enero de 2019 (G/RO/LDC/N/RUS/2).
- El Reino Unido presentó información actualizada a los Miembros sobre la continuación de sus preferencias comerciales para los PMA durante el período de transición hasta el 31 de diciembre de 2020 y después de su retirada de la Unión Europea.
- Tailandia recordó a los Miembros que el ACPR de Tailandia para los PMA tenía validez entre abril de 2015 y diciembre de 2020. Ante la inminente expiración del arreglo, las autoridades tailandesas habían iniciado consultas con distintas partes interesadas con miras a prorrogar la duración del arreglo, ampliar la cobertura de los productos admisibles y mejorar las normas de origen.

Examen de las normas de origen actuales

- Los Miembros examinaron una comunicación del Grupo de PMA (G/RO/W/202; RD/RO/91) sobre las normas de origen de los Miembros otorgantes de preferencias basadas en el criterio del porcentaje *ad valorem* para determinar una transformación sustancial (párrafo 1.1 de la Decisión de Nairobi) y plantearon preocupaciones al respecto.

Repercusión de las normas de origen en la utilización de preferencias (cálculo de las tasas de utilización)

- Los Miembros examinaron una nota revisada de la Secretaría sobre la repercusión de las condiciones de expedición directa en la utilización de preferencias (G/RO/W/187/Rev.1).
- Suiza informó de que su delegación había iniciado una investigación detallada sobre las importaciones preferenciales procedentes de los PMA para las mercancías expedidas tanto directamente como indirectamente.
- Los Miembros también examinaron una nota y los nuevos cálculos de la Secretaría relativos a la utilización de las preferencias comerciales para los PMA en el sector de los productos minerales y metálicos (G/RO/W/203).

Examen anual de la aplicación

- El Grupo de PMA explicó que en 2020 se conmemoraba el quinto aniversario de la Decisión Ministerial de Nairobi. Los Miembros examinaron comunicaciones (RD/RO/87; G/RO/W/198) en las que se proponía un plan de trabajo para el CNO centrado en las Decisiones Ministeriales y plantearon preocupaciones al respecto.
 - De conformidad con lo dispuesto en las Decisiones Ministeriales de 2013 y 2015, los Miembros examinaron la evolución reciente de la situación en la reunión formal del Comité celebrada el 13 de noviembre de 2020.
 - Para concluir el examen anual, el Presidente dio las gracias a los Miembros por su participación constructiva y propuso que el Comité continuara su debate técnico y específico sobre las Decisiones Ministeriales a fin de seguir vigilando los progresos realizados en la facilitación del comercio de los PMA.
 - El informe del CNO al Consejo General fue revisado y adoptado por procedimiento escrito el 18 de noviembre de 2020.
-